



MENDOZA, 13 de septiembre de 2021.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0012603/2021, correspondiente al Expediente en soporte papel CUY:0022639/2019, donde obra la Resolución N° 765/2019-C.S., mediante la cual se autorizó la convocatoria a concurso cerrado general de antecedentes, prueba de oposición, presentación de plan de actividades y entrevista para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 3 –Tramo Mayor- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., por la cual se aprobó la “Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo”.

Que la Dirección de Planificación Estratégica de Personal de la Dirección General de Personal del Rectorado informa que son de aplicación las disposiciones de la Ordenanza N° 3/2008-C.S. y la Circular N° 34/2013-Gestión Administrativa del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso al concurso solicitado.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO GENERAL DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN, PRESENTACIÓN DE PLAN DE ACTIVIDADES Y ENTREVISTA para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 3 –Tramo Mayor- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: 33-1 11-11-02-00-01-00-1.

ARTÍCULO 3°.- Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el VEINTITRÉS (23) de septiembre y el QUINCE (15) de octubre de 2021, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

Res. **2532/2021** _ _ _ _



-2-

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción los días DIECIOCHO (18), DIECINUEVE (19), VEINTE (20), VEINTIUNO (21) y VEINTIDÓS (22) de octubre de 2021, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Bienestar Universitario, ubicada en el edificio del Comedor Universitario de esta Casa de Estudios, mediante la modalidad de turnero electrónico en la página web: <https://www.turnoscomedor.uncu.edu.ar/>, eligiendo la opción Turno en UGAF – Mesa de Entradas, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 11:00 horas.

ARTÍCULO 6°.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción su Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, con las debidas probanzas, acreditadas por autoridad competente. La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9° Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.).

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el examen y la prueba de oposición, a la que se hace referencia en la presente resolución, se llevará a cabo el VEINTISIETE (27) de octubre de 2021, a las 09:00 horas, en el Cilindro Norte del Edificio del Centro de Información y Comunicación de la Universidad Nacional de Cuyo (CICUNC).

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en el Artículo 12 Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° último párrafo del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S.

ARTÍCULO 11.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (SPUNC) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 12.- Disponer **que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final previstas en el inciso a) y d), respectivamente, del Artículo 13 del Anexo I de la Ordenanza N° 3/2008-C.S., se realizará electrónicamente** en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web www.uncu.edu.ar (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Mesa de Entradas de la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado.

Res. N° 2532/2021 _ _ _ _



-3-

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 3/2008-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal de apoyo académico de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006; y deberán cumplimentarse las pautas estipuladas en los Protocolos de Prevención de COVID-19 vigentes en esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 16.- **A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/72** (T.O. Decreto N° 894/17), reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, **y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo de la Ordenanza N° 26/2020-C.S.**, que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital en el contexto de emergencia en relación a la pandemia del Coronavirus COVID-19, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2532/2021** _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO
bt_12603-SBU-DIGITAL



ANEXO I

-1-

AUTORIZACIÓN

PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 3/2008 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: **Secretaría de Bienestar Universitario.**
- b) Unidad Organizativa: **Secretaría de Bienestar Universitario.**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Secretaría de Bienestar Universitario**

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado
- b) Mecanismo del Concurso: Antecedente, prueba de Oposición, presentación de plan de trabajo, Entrevista.

3) Agrupamiento: Administrativo.

4) Tramo: Mayor

5) Categoría: 3 (tres) – Planta Permanente.

6) Detalles del Cargo:

- a) **Denominación del Cargo:** Jefatura de Departamento de Planificación y Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario.
- b) **Resp. Primaria:** Cumplir con las tareas inherentes al funcionamiento del departamento.
- c) **Acciones:**
 - ✓ Elaboración, control y evaluación de proyectos de planificación estratégica en conjunto con todas las áreas de la secretaría de Bienestar Universitario.
 - ✓ Sistematización de datos.
 - ✓ Brindar asistencia técnica, material y humana a las diferentes áreas que no cuenten con los recursos necesarios para la ejecución de tareas del sistema de datos.
 - ✓ Emitir periódicamente informes del desempeño de las áreas administrativas
 - ✓ Determinar y programar la aplicación de indicadores de evaluación
 - ✓ Revisión y unificación de procedimientos administrativos de las áreas a cargo.
 - ✓ Desarrollo y fortalecimiento del trabajo en equipo.
 - ✓ Otras que sea necesario realizar de acuerdo a lo estipulado en los artículos 12 y 14 del Decreto Nacional N° 366/2016.



ANEXO I

-2-

7) Cantidad de Cargos: 1 (uno).

8) Horario de desempeño previsto: de 7:00 a 14:00 hs.

9) Remuneración del cargo importe vigente al respectivo llamado a concurso.

10) Bonificaciones especiales: No.

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

En Mesa de Entradas de la Secretaría de Bienestar Universitario (Comedor Universitario), mediante la modalidad de turnero electrónico en la página web: <https://www.turnoscomedor.uncu.edu.ar/>, eligiendo la opción Turno en UGAF – Mesa de Entradas, **de lunes a viernes en horario de 08:00 a 11:00 horas.**

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares:

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
PASCUALETI, Laura Leticia	20845	17.545.223	02	Administrativo	Trabajadora Social
SANCHEZ, José Alberto	19218	16.963.253	02	Administrativo	Dir. de deportes, Recreación y Turismo
HERNANDO, Gilda Lucía	17854	17.390.293	01	Administrativo	Trabajadora Social

a) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
IBÁÑEZ, Mario Raúl	26.997	21.809.881	02	Administrativo	Síndico auditor Comedor Universitario - UGAF
GILI, Emilio José	17.995	12.897.025	02	Administrativo	Dir. Administrativo y Financiero - Dir. Gral. de Deportes, Rec. y Turismo
PALACIOS, Carlos Fabián	21741	18.083.502	02	Administrativo	Director Residencia

Res. N° **2532/2021** _ _ _ _



ANEXO I

-3-

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21° del Decreto Nacional N° 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

“Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria Nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena”.

14) Condiciones Generales:

- ✓ Poseer Título Secundario o Polimodal.(excluyente)
- ✓ Poseer Título Universitario acorde a la función a desempeñar (no excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Buena presencia.
- Predisposición para el buen trato con las autoridades, el personal, estudiantes y público en general.
- Actitud de respeto, cordialidad, colaboración con el resto del personal y los estudiantes.
- Responsable y comprometido con la tarea asignada.
- Predisposición para trabajo en equipo.
- Experiencia laboral anterior en tareas similares.
- Criterio y creatividad en la búsqueda de soluciones a posibles problemas.
- Aptitud para la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función y el cargo
- Compromiso con la institución.
- Afinidad.
- Poseer capacidad para el aprendizaje.

Aptitudes necesarias para el cargo que se concursa:

- Acreditar experiencia en tareas administrativas similares.
- Experiencia en manejo de personal a cargo.
- Conocimiento y manejo de Sistemas COMDOC III.

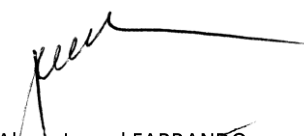


ANEXO I

-4-

16) Temario General:

- Estatuto Universitario aprobado por Ord. 2/2013 de la Asamblea Universitaria y sus modificatorias y complementarias Ord. 65/2013-R.; 8/2014-C.S. y 01/2014-A.U.
- Estructura Orgánico - Funcional de la Secretaría de Bienestar Universitario - (Ordenanza 96/2004 C.S).
- Ley 22.140/1980 - Empleo Público.
- Ley Nacional de Procedimiento Administrativo N° 19549; Decreto Nacional Reglamentario N° 1759/72 y Texto Ordenado por Decreto Nacional 894/2017 PEN
- Decreto Nacional 336/2017 - Lineamiento para la redacción y producción de documentos administrativo.
- Ley 25188/1999 – Ética en el ejercicio de la función pública y decretos reglamentario.
- Decreto Nacional 894/2017 (Texto ordenado del reglamento de Procedimiento Administrativo)
- Decreto Nacional 366/2006 - Convenio colectivo de Trabajo para Personal no Docente.
- Plan Estratégico de la UNCuyo 2021
- Conocimientos de herramientas informáticas para oficina: Libre office, Word, Excel, Correo Electrónico, Base de Datos.


Abog. Ismael FARRANDO
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **2532/2021** _ _ _ _